

Resolución INAES N° 92

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA, SE DESIGNA COORDINADOR Y SE INTEGRAN LAS UNIDADES DE LA ASESORÍA JURÍDICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DR. RAÚL PEÑA – INAES, DE ESTA CAPITAL. –

Asunción, 4 de junio de 2020

VISTA: La necesidad de establecer una estructura orgánica que confiera a la Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Educación Superior Dr. Raúl Peña (INAES) el cumplimiento de una función integrada, eficiente y eficaz, a los efectos de responder a los principios, normas y fundamentos del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP), adoptado a través de la Resolución Institucional N° 54 del 20 de marzo de 2017; y,

CONSIDERANDO: Que, la Resolución Institucional N° 68 del 10 de abril de 2019, modifica y amplía la Resolución N°54/17 “por la cual se conforma el Equipo Técnico de Impulsores de la Implementación del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP)”;

Que, es necesario contar con una estructura ágil y eficiente a fin de mejorar el servicio de la Asesoría Jurídica en la Institución y brindar el soporte jurídico para velar por el cumplimiento de las normas vigentes y ejercer la representación legal de la Institución;

Que, en el marco de Ley N° 6223/18 que reconoce la Autonomía y la Autarquía del Instituto Nacional de Educación Superior Dr. Raúl Peña, es pertinente contar con un equipo multidisciplinario encargado de conducir y coordinar los procesos de representación legal, asesoramiento técnico jurídico, mediación de conflictos y la investigación de hechos que constituyan faltas cometidas tanto por educadores como funcionarios de la Institución;

Que, es pertinente y necesario el aprovechamiento racional de los recursos profesionales y tecnológicos con que cuenta la institución en las instancias administrativas y académicas, a fin de hacer realidad la eficiencia en la gestión y eficacia en el logro de objetivos institucionales;

Que, la Ley N° 1626 de la Función Pública en su artículo 90 determina: “Las estructuras orgánicas de las instituciones serán objeto de continuo análisis y evaluación, a los efectos de buscar su permanente adecuación a las funciones y necesidades de los servicios públicos. Se incorporarán procedimientos y métodos de trabajo con vista al uso racional de los recursos, así como tecnologías aplicables en la gestión pública”;

Que, el artículo 52 de la Ley De Educación Superior, determina que “los órganos del gobierno de los Institutos Superiores, su composición y atribuciones se establecerán en los estatutos...”;

Que, el artículo 11 del Estatuto Institucional vigente dispone “en razón de su naturaleza y fines, como institución de educación superior y conforme a los términos de la Ley N° 1692/01 y de la Ley N° 4995/13, el INAES “tiene plena capacidad para: inciso a) dictar sus estatutos y normas internas que lo rigen, determinar sus órganos de gobierno y elegir y designar a sus autoridades conforme a las competencias que se le asignan en las normativas correspondientes; inciso c) ejercer las funciones de docencia, investigación y extensión; así como las actividades administrativas, financieras, económicas y de gestión del talento humano, con sujeción a las normas generales y especiales del ordenamiento jurídico nacional”;

Que, artículo 40 del Estatuto Institucional declara “las Asesorías constituyen instancias consultivas creadas en base a las necesidades institucionales, a fin de orientar los procesos en áreas específicas a la conducción superior. Podrán ser de carácter permanente o para fines específicos”;

Que en sesión del Consejo Superior Institucional de fecha 3 de junio/2020, ha sido aprobada la propuesta de la estructura orgánica, la designación del Coordinador y la integración de las unidades de la Asesoría Jurídica de la institución.

Que, el Art. 53 de la Ley N° 4995/13 “De Educación Superior” dispone que “los Institutos Superiores serán dirigidos por un Director General” y como tal es atribución de la Dirección General disponer las medidas conducentes a la adecuada gestión institucional;

...///...Cont.Pág.1/2



Resolución INAES N° 92

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA, SE DESIGNA COORDINADOR Y SE INTEGRAN LAS UNIDADES DE LA ASESORÍA JURÍDICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DR. RAÚL PEÑA – INAES, DE ESTA CAPITAL. –

...//...Cont.Pág.2/2

Que, por Resolución INAES N° 2/18, suscripto por miembros del Consejo Superior Institucional, "se confirma como Directora General Interina del Instituto Nacional de Educación Superior "Dr. Raúl Peña" a la Magister Claudelina Cantalicia Marín Gibbons y se le otorga la facultad de realizar actos y gestiones administrativas en representación de la institución";

Qué, teniendo en cuenta las previsiones legales citadas y la necesidad de potenciar la gestión institucional de excelencia en los ámbitos de su responsabilidad; en uso de sus atribuciones,

**LA DIRECTORA GENERAL INTERINA
DEL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR "Dr. Raúl Peña"**

R E S U E L V E:

Art. 1°- **APROBAR** la estructura orgánica de la Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Educación Superior Dr. Raúl Peña (INAES), conforme al siguiente detalle:

a) **ASESORÍA JURÍDICA:** responsable de la representación legal y de velar por el cumplimiento del marco legal vigente en la Institución, conformada por las Unidades de:

a.1) **ASISTENCIA JURÍDICA:** encargada de la elaboración de anteproyectos de dictámenes, resoluciones, reglamentos, convenios y demás documentos solicitados por las diferentes instancias.

a.2) **MEDIACIÓN E INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA:** encargada de proponer medios alternativos de solución de conflictos educativos y la investigación administrativa de hechos que constituyen infracciones o faltas cometidas por docentes y funcionarios de la Institución.

Art. 2°- **DESIGNAR** a Reinerio Ferreira Ortega, C.I. N° 1.215.494, Coordinador de la Asesoría Jurídica del INAES, con la responsabilidad de velar por el cumplimiento de las funciones y obligaciones inherentes al cargo.

Art. 3°- **INTEGRAR** la Unidades de Asistencia Jurídica y de Mediación e Investigación Administrativa con los profesionales citados a continuación:

UNIDAD DE ASISTENCIA JURÍDICA	
Hugo Vicente Martínez Báez	C.I. N°1357138
Cesar Luis Resquín Acosta	C.I. N°3676216
UNIDAD DE MEDIACIÓN E INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA	
Ananda Liseth González Benítez	C.I. N°4182791
Raúl Daniel Espínola Monges	C.I. N°3533479

Art. 4°- **APROBAR** las funciones ajustadas de la Asesoría Jurídica de la Institución, establecidas en el anexo de la presente resolución.

Art. 5°- **COMUNICAR** a quien corresponda y archivar.




Mag. Claudelina Marín Gibbons
Directora General interina - INAES